

ANEXO I

1.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

- **Objeto:** El objeto del contrato es la prestación de los servicios de acomodadores/as para eventos culturales que se celebren en el Auditorio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla, siendo dicho servicio necesario para la debida atención de los asistentes a los eventos culturales que se desarrollan en el Auditorio.

No es posible la división en lotes del contrato ya que es un único servicio el que se licita, no siendo rentable para CONTURSA o posibles adjudicatarios la división del mismo en lotes inferiores.

- **Procedimiento de adjudicación:** Abierto conforme a las Instrucciones Internas de Contratación.
- **Tramitación:** Ordinaria
- **Necesidades administrativas a satisfacer** Las reguladas en el sobre 1.
- **CÓDIGO CPV:** 79992000
- **Perfil de contratante:** <https://www.fibes.es/perfil-del-contratante/>
- **Órgano de contratación:** Consejero Delegado
- **Servicio destinatario de las facturas:** Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. CIF A90109729 y domicilio en Sevilla, avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1, C.P. 41.020.

PRESUPUESTO MÁXIMO ANUAL (IVA excluido)	33.040,00 €
IVA	6.938,40 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)	39.978,40 €

- **El presupuesto de licitación coincide con el de adjudicación:** SI NOX
- **Valor estimado coincide con el presupuesto de licitación (IVA excluido):**
SI NO x

Para el caso de contratos plurianuales o anticipados de gasto, la ejecución del contrato en ejercicios futuros, quedará condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En el caso de contratos plurianuales para los que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista. El VEC es de 66.080,00 €, calculado sobre la base de las mensualidades correspondientes al plazo de ejecución.

Código Seguro De Verificación:	ZwVY22tXHVu0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	14/02/2019 13:54:27
Observaciones		Página	1/15
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZwVY22tXHVu0e5C6x1H26Q==		



- **Aplicación presupuestaria:** 6290
- **Ejercicio presupuestario:** 2.019, 2.020 y 2.021.
- **Forma de determinación del presupuesto base de licitación:** El presupuesto base de licitación es adecuado a los precios del mercado, habiendo sido calculado de conformidad con los costes directos e indirectos que implica, así como otros eventuales gastos según el histórico y las previsiones. No obstante, el riesgo y ventura lo asumirá el adjudicatario.

- **Plazo de ejecución:** 24 meses

- **Forma y periodicidad de pago:** pagos mensuales contra factura.
- **Prórroga:** no admite.
- **Revisión de precios:** SI NO

Se advierte que la revisión del precio del contrato podrá variar en un máximo del 10% si surgieran necesidades no previstas inicialmente o existiera algún evento cultural que requiera el servicio y no se encuentre incluido en el programa inicial.

- **Plazo de garantía:** el mismo que el del contrato.
- **Garantía Provisional:** SI NO
- **Garantía Definitiva:** SI. **Importe:** 5% del importe de adjudicación.
- **Seguros:** SI NO

- **Se prevé la posibilidad de cesión del contrato:** SI NO

- **Plazo de presentación de ofertas:** Hasta el día 1 de marzo de 2.019 a las 14:00 horas.
- **Lugar de presentación de ofertas:** Dependencias de Congresos y Turismo de Sevilla, S.A., sito en Sevilla, avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1, C.P. 41.020 **Horario:** De lunes a viernes, de 9.00 h a 14.00 h.

Presentación de las ofertas en las Oficinas de Correo: Artículo 80.4 RD 10/1098, RGLCAP. En caso de presentación de las ofertas en las Oficinas de Correos, la persona o entidad licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en dicha oficina de correos y anunciar al órgano de contratación, en el mismo día, la remisión de la oferta mediante correo electrónico que se indica a continuación mosuna@fibes.es

En el anuncio de la oferta que se remita se identificará el licitador y se indicará el nº de expediente y su denominación. En su caso, también se señalarán aquellos lotes a los que se refiera la oferta. A este anuncio se adjuntará el justificante del envío por correo.

Código Seguro De Verificación:	ZwVY22tXHVu0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	14/02/2019 13:54:27
Observaciones		Página	2/15
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZwVY22tXHVu0e5C6x1H26Q==		



Sin la concurrencia de ambos requisitos (anuncio y justificante de envío) no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Dirección de correo electrónico donde dirigir el anuncio de oferta presentada en Oficinas de Correos:

Correo Electrónico: mosuna@fibes.es

- **Datos de Contacto de la Unidad Tramitadora a efectos de consultas relativas a la licitación: DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**
 - **Nº de teléfono:** 954.47.87.33
 - **Correo Electrónico:** mosuna@fibes.es

2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

2.1.- NÚMERO DE SOBRES A PRESENTAR POR LOS LICITADORES:

DOS

Sobre nº 1.- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Sobre nº 2.- Documentación acreditativa de los criterios cuya valoración se realiza de forma automática y/o mediante juicios de valor.

2.2.- SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN DE REQUISITOS PREVIOS.

- A)** Además de la documentación exigida en la cláusula 9.2.1 del pliego de Condiciones Particulares, será necesario que se incluya en el Sobre 1 la documentación relacionada a continuación.
- B)** Si se tuviese y se estima oportuno en sustitución de los apartados C, D y E, Clasificación Administrativa suficiente.
- C)** Declaración jurada del cumplimiento de la Solvencia Económico - Financiera en función de la exigencia de documentación y acreditación de la misma que se establezca en el presente ANEXO. (Apartado 2.2.2)
- D)** Declaración jurada en cumplimiento de la solvencia Técnico-Profesional en función de la exigencia de documentación y acreditación de la misma que se establezca en el presente ANEXO. (Apartado 2.2.3)
- E)** Declaración responsable de que no existen prohibiciones de contratar de carácter general y con CONTURSA en particular.

Código Seguro De Verificación:	ZwVY22tXHVu0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	14/02/2019 13:54:27
Observaciones		Página	3/15
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZwVY22tXHVu0e5C6x1H26Q==		



- F)** Hoja de datos y Autorización para la práctica de notificaciones en una dirección de correo electrónico. (Anexo III)
- G)** Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.
- H)** Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- I)** Compromiso de mantenimiento de los precios ofertados.

2.- Si la oferta se presentara por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar el compromiso de constitución de la unión en la forma señalada en la cláusula 9.2.1 de los Pliegos.

2.2.1- CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA OPCIONAL.

Para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77,b) de la LCSP.

De conformidad con la Disposición Transitoria segunda del RD 773/2015, de 28 de agosto, se admitirá hasta el 1 de enero de 2020, la clasificación empresarial otorgada en los términos establecidos por el RD 773/2015, de 28 de agosto, así como aquella otorgada antes de su entrada en vigor, en los términos del RD 1098/2001, de 12 de octubre de acuerdo con el cuadro de equivalencias indicado en la DT 2ª.

La entidad licitadora podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo L, subgrupo 6 y categoría 1 o superior de clasificación que corresponda o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia señalados a continuación.

2.2.2.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera se acreditará, una vez adjudicado provisionalmente el concurso, por el medio o los medios que se señalan a continuación:

- Mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa en el grupo, subgrupo correspondiente al contrato, con categoría igual o superior a su importe anual medio, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

o

- Mediante el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Código Seguro De Verificación:	ZwVY22tXHVu0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	14/02/2019 13:54:27
Observaciones		Página	4/15
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZwVY22tXHVu0e5C6x1H26Q==		



El volumen anual de negocio se acreditará a través de alguno de los siguientes medios, según se trate de:

- Empresas (personas jurídicas) inscritas en el Registro Mercantil: mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.
- Empresas (personas jurídicas) no inscritas en el Registro Mercantil: mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro oficial en el que deban estar inscritas.
- Empresarios/as (personas físicas) inscritos/as en el Registro Mercantil: mediante la presentación de los libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
- Empresarios/as (personas físicas) no inscritos/as en el Registro Mercantil: mediante las declaraciones del IVA presentadas en el período citado.
- Entidades sin ánimo de lucro: mediante la presentación de los libros de contabilidad en los que consten los ingresos anuales de dicha entidad (dentro del período citado) debidamente certificados por su Secretaría.

Se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera, en función de la documentación exigida en el apartado anterior, **si cumple con el criterio o los criterios que a continuación se señalan:**

Si dispone de clasificación administrativa adecuada.

o

Si de la documentación aportada referida al volumen anual de negocios resulta que, el volumen anual de negocios de la persona o entidad licitadora, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos, es al menos una vez el valor estimado del contrato, o que el valor anual medio del contrato cuando sea superior al año.

2.2.3.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional.

La solvencia técnica o profesional se acreditará, una vez adjudicado provisionalmente el concurso, por el medio o los medios que se señalan a continuación:

Mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa sustitutiva en el grupo o subgrupo correspondiente al contrato, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración responsable sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

o

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, incluido el de la licitación, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Se considerará que la empresa tiene solvencia técnica o profesional, en función de la documentación exigida en el apartado anterior, si cumple con el criterio o los criterios siguientes:

Si dispone de clasificación administrativa sustitutiva adecuada.

Código Seguro De Verificación:	ZwVY22tXHVu0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	14/02/2019 13:54:27
Observaciones		Página	5/15
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZwVY22tXHVu0e5C6x1H26Q==		



o

Que la empresa haya ejecutado, en el año de mayor ejecución dentro de los últimos tres años, incluido el de la licitación, como mínimo, servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato cuyo importe sea igual o superior a 15.000 euros.

Cuando le sea requerido al licitador, los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Se consideran para ello servicios de igual o similar naturaleza, los que pertenezcan al mismo subgrupo de clasificación, de acuerdo con lo señalado en este Anexo. Si el objeto del contrato no está encuadrado en alguno de los subgrupos de clasificación relacionados en el Anexo II del RGLCAP, se considerará que existe correspondencia entre los servicios cuando coincidan los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

2.2.4.- ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS.

No se permite en el presente concurso la acreditación de la solvencia por medios externos.

2.2.5.- OTROS REQUISITOS:

No procede.

2.2.6.- CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA

Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación a especificar en la oferta: **SI** **NO**

En caso afirmativo señalar si:

- Es obligación esencial a los efectos del artículo 211. f) de la LCSP: **SI** **NO**
- Penalidades en caso de incumplimiento: No procede
- Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución: **SI** **NO**
 - En caso afirmativo señalar si:
 - Es obligación esencial a los efectos del artículo 211. f) de la LCSP: **SI** **NO**
 - Penalidades en caso de incumplimiento: no procede

2.2.7. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

A) **Serán en todo caso condiciones especiales de ejecución**, de conformidad con lo indicado en la cláusula 12 del Pliego, el estar al corriente durante toda la ejecución del


Código Seguro De Verificación:	ZwVY22tXHVu0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	14/02/2019 13:54:27
Observaciones		Página	6/15
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZwVY22tXHVu0e5C6x1H26Q==		



contrato del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el cumplir durante toda la ejecución del contrato el Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

- B) El adjudicatario no podrá utilizar las denominaciones “FIBES”, “Palacio de Congresos”, “CONTURSA” ni las imágenes, fotos, siluetas, etc. Del recinto o alguna de sus partes sin previa autorización escrita.
- C) CONTURSA, a través de la persona que se autorice al efecto, realizará a la adjudicataria las solicitudes del servicio que procedan.
- D) Todo el personal que ejecute el servicio, será por cuenta y exclusiva de la empresa adjudicataria, que deberá cumplir con sus obligaciones ante la seguridad social INEM y demás administraciones, no teniendo con las mismas CONTURSA relación laboral ni responsabilidad alguna.
- E) CONTURSA se reserva la posibilidad de rechazar aquellas personas que no cumplan con las aptitudes y conocimientos necesarios para el desarrollo del servicio que se contrate.
- F) Mensualmente, la adjudicataria girará factura a CONTURSA por los servicios prestados en el mes anterior, detallándose el número de horas así como la tarifa aplicable, abonándose la misma dentro de los límites marcados por la normativa vigente.
- G) El personal que se ponga a disposición del servicio, deberá ir convenientemente uniformado. La adjudicataria deberá presentar a CONTURSA los uniformes que propone utilizar para hombre o mujer, invierno y verano, debiendo aceptarse los mismos por CONTURSA con carácter previo a iniciar el servicio, siendo causa de resolución expresa el hecho de no prestar el servicio acorde a los uniformes seleccionados.
- H) La empresa adjudicataria deberá permanecer durante toda la vigencia del contrato al corriente con las haciendas estatal, autonómica y local, así como con la Seguridad Social, debiendo remitir siempre con carácter previo a la prestación de cada servicio las altas del personal que lo ejecutará.
- I) La empresa adjudicataria deberá presentar siempre y en todo caso las altas previas de las personas que vayan a ser puestas a disposición de CONTURSA.

Las condiciones especiales de ejecución señaladas tendrán el carácter de **obligaciones esenciales** a los efectos del artículo 211. f) de la LCSP, pudiendo dar lugar a la resolución del contrato atendidas las circunstancias del caso, si se optara por ello en lugar de la imposición de las penalidades señaladas.

Código Seguro De Verificación:	ZwVY22tXHVu0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	14/02/2019 13:54:27	
Observaciones		Página	7/15	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZwVY22tXHVu0e5C6x1H26Q==			

2.2.8. FORMA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El cumplimiento de las anteriores condiciones se verificará mediante entrega de los certificados expedidos por las autoridades descritas en cuanto al A) y, en cuanto al resto de condiciones, se estará a los requerimientos que se realicen por CONTURSA en cualquier momento de la ejecución del contrato, disponiendo la adjudicataria de un plazo de 72 horas para corregir cualquier incidencia relacionada con las mismas.

2.2.9. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN SEÑALADAS EN LOS PUNTOS 2.2.7.

El incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato y de las Instrucciones de Contratación Internas, facultará a CONTURSA para resolver de forma anticipada e unilateral el contrato que se firme entre las partes.

Sin resultar limitativas, se señalan como causas expresas para poder resolver unilateralmente el contrato por parte de CONTURSA las siguientes:

- La expiración del plazo de adjudicación.
- La cesión o traspaso del negocio por parte de sus titulares sin autorización expresa de CONTURSA.
- La situación Concursal de La Empresa, a no ser que la Administración Concursal designada ofrezca continuar con el contrato en las condiciones vigentes, pudiendo en tal caso CONTURSA aceptar o rechazar el ofrecimiento, sin que este último supuesto exista un derecho e indemnización alguna, por parte del concursado.
- Incumplimiento de obligaciones fundamentales tal como se indica en este Pliego.
- Cualquier incumplimiento de cualquiera de los requisitos propios del ejercicio de la actividad y más concretamente las obligaciones fiscales, laborales y sociales y en general cualquier requisito legal por un período de tiempo que implique negligencia grave de La Empresa.
- Destrucción total o parcial de las instalaciones de CONTURSA, sin que en este caso haya derecho a indemnización alguna para La Empresa.

Será suficiente que se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

Tres quejas formales y fundadas por CONTURSA o la misma, por parte de terceros ajenos, usuarios, proveedores, clientes y otros, en un periodo de seis meses.

Seis quejas formales y fundadas en un periodo de doce meses.

Cualquier otra circunstancia que pueda probar de forma evidente el absoluto y reiterado descuido de la calidad del servicio.

Código Seguro De Verificación:	ZwVY22tXHVu0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	14/02/2019 13:54:27
Observaciones		Página	8/15
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZwVY22tXHVu0e5C6x1H26Q==		



Las anteriores circunstancias se tendrán que poner de manifiesto por escrito por parte de CONTURSA al adjudicatario cada vez que se produzca una queja de las anteriormente señaladas.

Se consideran obligaciones contractuales esenciales a efectos del artículo 223 f), las indicadas como condiciones especiales de ejecución, dada la necesidad de la calidad del servicio.

En los casos en los que no proceda la resolución del contrato, calificación como infracción grave a los efectos previstos en el artículo 60.2 c) del TRLCSP

3.- OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN Y OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

- ❖ Serán condiciones especiales de ejecución, además de las señaladas en los apartados anteriores, las siguientes:
- ❖ Se considerará en todo caso obligación esencial, el cumplimiento del contrato de acuerdo con el contenido de la oferta formulada, incluyendo, en su caso, las mejoras ofrecidas por el adjudicatario en su oferta conforme a lo previsto en los criterios de adjudicación.

Por incumplimiento de las mejoras incluidas por el adjudicatario en su oferta de conformidad con los criterios de valoración del contrato se impondrá la siguiente penalidad: El doble del importe de la mejora incumplida.

4.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.


4.1.- El contrato se adjudicará a la oferta de precio más bajo: SIX NO

El motivo de asignarla al precio más bajo es por considerar que, en este caso, la oferta económica más ventajosa es la que acredite un menor coste.

4.2.- Forma de realizar la oferta:

Los licitadores deberán tener en cuenta que las horas estimadas por anualidad son de 2.800, de las que:

- El 80 % son diurnas
- El 20 % son nocturnas
- El 95 % de las contrataciones son menores de 5 días
- El 5 % de las contrataciones son superiores 5 días

Código Seguro De Verificación:	ZwVY22tXHVu0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	14/02/2019 13:54:27	
Observaciones		Página	9/15	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZwVY22tXHVu0e5C6x1H26Q==			

La oferta tendrá que venir conforme al Anexo II del Pliego, expresando de forma clara y precisa el precio/hora ofertado por acomodador/a, sin distinción de diurno o nocturno, ni de festivos o no, así como tampoco si de más de menos de cinco días.

El precio máximo a ofertar será de 11,80 €/hora. Si algún licitador ofertara un precio superior, será inmediatamente descalificado.

CONTURSA no adquiere compromiso alguno de petición mínima, siendo el riesgo y ventura del negocio del adjudicatario.

4.3.- Cálculo de cada oferta que realizará CONTURSA:

Resultará la mejor oferta la que oferte un precio más bajo, ordenándose de menor a mayor precio las ofertas presentadas.

5.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA.

En caso de que alguna de las ofertas presentara un precio por debajo del 20% de la media del resto de ofertas, se iniciarán las actuaciones previstas en los Pliegos por si dicha oferta pudiera considerarse inejecutable por ser desproporcionada o anormal.

6.- LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES.

LUGAR: Avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1.

FECHA Y HORA: Se realizará en acto público en el plazo máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las ofertas. La convocatoria de la Mesa de Contratación será publicada en el perfil de contratante.

7.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.


La modificación del precio solo podría afectar al precio del contrato por la realización de servicios que puedan ser requeridos y tarifados al mismo precio por hora que arroja el contrato, hasta un 10% del precio de adjudicación.

8.- OTRAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES.

No procede

9.- PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.


Se designa como persona responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, al Director de Área de Servicios Generales, Miguel Osuna España.

Código Seguro De Verificación:	ZwVY22tXHVu0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	14/02/2019 13:54:27	
Observaciones		Página	10/15	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZwVY22tXHVu0e5C6x1H26Q==			

10.- SUBCONTRATACIÓN.

No se permite la subcontratación.

Comité de Dirección.

Código Seguro De Verificación:	ZwVY22tXHVu0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	14/02/2019 13:54:27	
Observaciones		Página	11/15	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZwVY22tXHVu0e5C6x1H26Q==			

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D^a.....,
 con D.N.I. nº.....,
 y domicilio en
 c/.....,
 en nombre propio o en representación de la empresa
 con
 CIF.....,
 en calidad de,

EXPONE

PRIMERO.- Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación por PROCEDIMIENTO ABIERTO del SERVICIO DE ACOMODADORES/AS, a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción a las Instrucciones Internas de Contratación, el Pliego y sus Anexos, presenta la oferta de:

€ / HORA

() No se admitirán ofertas superiores a 11,80 €/hora.*

En dichos precios no se detallará el IVA que será el aplicable en cada momento. Asimismo, CONTURSA no asegura el número de horas que se tienen en cuenta para la baremación de las ofertas.

SEGUNDO.- Que en la elaboración de la presente oferta han sido tenidas en cuenta las obligaciones medioambientales, las obligaciones de protección del empleo, las condiciones de trabajo incluido el Convenio colectivo sectorial de aplicación, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, prevención de riesgos laborales y obligaciones tributarias.

(Lugar y fecha)

(Sello de la empresa y firma de la persona proponente)

Código Seguro De Verificación:	ZwVY22tXHVu0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	14/02/2019 13:54:27
Observaciones		Página	12/15
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZwVY22tXHVu0e5C6x1H26Q==		



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE, AUTORIZACIÓN, AUTORIZACIÓN PARA LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES EN UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS VINCULADAS.

Contrato al que se licita:

Nº DE EXPEDIENTE: _____ OBJETO DEL CONTRATO: _____ _____
--

D/D^a _____, con D.N.I. nº _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con N.I.F. _____, y domicilio social en _____ en calidad de _____,

➤ **DECLARA y CERTIFICA** bajo su personal responsabilidad:

1.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Sevilla, así como con la Junta de Andalucía y el Estado, así como con la Seguridad Social.

2.- En el caso de tratarse el licitador de una empresa extranjera y el contrato se ejecute en España, declara someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

3.- Asimismo se compromete a cumplir con todas las obligaciones establecidas en los Pliegos de prescripciones Técnicas y Pliegos de Condiciones Particulares, así como especialmente con todas condiciones especiales de ejecución de aplicación al contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 12 de los PCAP y su Anexo I durante toda su ejecución, manifestando que conoce que las obligaciones que tengan carácter esencial podrán ser causa de resolución del contrato de conformidad con el artículo 211. f) de la LCSP.

➤ Igualmente, la persona abajo firmante, en nombre propio o en el de la empresa o entidad que representa, **AUTORIZA a CONTURSA** a los efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, a que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes al mismo se les efectúen en la dirección de correo electrónico que se señala a continuación, considerando válidamente efectuadas las notificaciones y requerimientos que se realicen a través de dicho medio, aunque no se emita acuse de recibo al respecto, de forma que si el envío de correo electrónico resulta positivo, el acto notificado surtirá todos los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación:	ZwVY22tXHVu0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	14/02/2019 13:54:27
Observaciones		Página	13/15
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZwVY22tXHVu0e5C6x1H26Q==		



Dirección de correo electrónico: _____

Persona de contacto para actuaciones inmediatas: _____

Teléfono: _____


➤ Finalmente, **a efectos de identificación de ofertas anormalmente bajas** y conforme lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, relativo a la concurrencia a esta licitación de **empresas vinculadas** que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, **DECLARA** (marcar con X lo que proceda):

- No encontrarse vinculada con ninguna empresa.
- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas: _____
- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.

En _____, a ___ de _____ de _____

(Firma y sello de la licitadora)

Fdo.: _____

Código Seguro De Verificación:	ZwVY22tXHVu0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	14/02/2019 13:54:27	
Observaciones		Página	14/15	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZwVY22tXHVu0e5C6x1H26Q==			

**ANEXO IV
REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN PODER DE CONTURSA**

Contrato al que se licita:

Nº DE EXPEDIENTE:	
OBJETO DEL CONTRATO:	

D/D^a, con D.N.I. nº,
domicilio social en,
.....,
en nombre propio o en representación de la empresa,
....., con N.I.F.....,
en calidad de,

DECLARO:

Que la documentación requerida en los apartados a) y b) de la cláusula 9.2.1 del pliego de cláusulas particulares que rigen la tramitación del expediente al que se licita ya se encuentra en poder de CONTURSA, al haber sido aportada en el expediente nº, denominado, tramitado por CONTURSA, no habiendo experimentado la misma modificación alguna.


Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 53. d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública,

SOLICITA:

Que se reconozca el derecho a no presentar la documentación exigida, por la causa mencionada en este escrito.

(Lugar y fecha)

(Firma de la persona proponente y Sello de la licitadora)

Código Seguro De Verificación:	ZwVY22tXHVu0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	14/02/2019 13:54:27	
Observaciones		Página	15/15	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZwVY22tXHVu0e5C6x1H26Q==			